



## EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A El Señor **FABIAN HERNANDO GRAJALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.290.712**, o quien haga sus veces; que dentro del expediente con (PLACA) **JA4-11271** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017060042168** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** subsanadas las faltas imputadas en los Artículos Primero y Segundo del Auto No. **U201500003236** del 06 de agosto de 2015, relacionadas con los formatos básicos mineros anuales y semestrales del año 2013 / FBM, por las razones expuestas en la parte motiva considerativa de esta providencia, y en consecuencia declarar la terminación del El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad allegado por el titular el día 12 de abril de 2010 procedimiento sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** los formatos básicos mineros **FBM** Semestral y Anual correspondientes al año 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es de responsabilidad del titular.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración causado desde el día 12 de abril de 2015 al 11 de abril de 2016, de acuerdo con el Concepto Técnico No. **1247250** del 27 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del Contrato de Concesión Minera N° **JA4-11271**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **14 de septiembre de 2011**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **12 de abril de 2013**, bajo el código No. **JA4-11271**, al Titular Señor **FABIAN HERNANDO GRAJALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.290.712**, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** En consideración de lo anteriormente expuesto, **DECLARAR TERMINADO** el Contrato de Concesión Minera N° **JA4-11271**, otorgado al Señor **FABIAN HERNANDO GRAJALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.290.712**

**ARTICULO QUINTO: REQUERIR** al titular para que constituya la póliza minero ambiental, atendándose las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No. **1247250** del 27 de diciembre de 2016, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y a su vez **ADVERTIR** a la titular que la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2° de la Ley 685 de 2001. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato **N°JA4-11271**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN** del Contrato de Concesión Minera N° **JA4-11271**, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima, del citado contrato.

Para el efecto, suscribase un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

**PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios a la Mina.

**ARTICULO OCTAVO:** Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, al alcalde del municipio de **AMALFI** del Departamento de **ANTIOQUIA**, lugar de ubicación de la Mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015





**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN---** Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30

*LENNIZ URBINA*  
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Marzo de 2017

a las 5:33

*LENNIZ URBINA*  
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015